

Andalucía, 17 de marzo de 2020

CRITERIOS para la aplicación de MEDIDAS de PERSONAL en el SAS

Frente al Coronavirus (COVID-19)

Flexibilización horaria

Pueden establecerse, con carácter general, turnos en cada Servicio o Unidad, siempre que sean acordados y garanticen la cobertura del Servicio y cumplimiento de la jornada laboral.

Sólo en caso de que sea imprescindible y se acredite la imposibilidad de acudir al centro de trabajo, por cuidado de hijos hasta 13 años o mayores con discapacidad. Deberá aportarse el libro de familia para acreditar la edad del menor o la documentación acreditativa en el caso de los ascendientes.

También será necesario que el otro progenitor no vaya a hacer uso del mismo y, si ambos son personal de la Administración, se establecerán turnos.

Teletrabajo. En casos debidamente justificados y para los grupos de riesgo, garantizándose el cumplimiento de la jornada laboral y de las funciones del profesional y que se asegure el soporte informático necesario.

Permisos, Vacaciones y Licencias

Se suspenden temporalmente, para garantizar la asistencia sanitaria y mientras dure la situación derivada del brote por COVID-19. En casos estrictamente necesarios (Enfermedad Grave de Familiar) se deberá asegurar la cobertura del Servicio o Unidad.

Más información en tu Sección Sindical y
en la página del Sindicato de Técnicos de Enfermería www.sindicatosae.com

¡AFÍLIATE!